

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

## **CONSIDERANDO**

Que en sesión de fecha 29 de marzo del 2016, el Diputado Ricardo Mejía Berdeja, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a los órdenes de gobierno, hace un atento y respetuoso exhorto a la Licenciada Arely Gómez González, Titular de la Procuraduría General de la República para que en el marco de sus responsabilidades provea de todo el apoyo al “Comité de los Otros Desaparecidos de Iguala”, en el cual deberá someter a investigación inmediata y exhaustiva, bajo los más altos estándares internacionales, todos los casos que sean hechos de su conocimiento; iniciar los procesos penales correspondientes; dirigir y supervisar las labores de búsqueda y localización de personas desaparecidas y, en su caso, la identificación forense, en los siguientes términos:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La Declaración Sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, en su “artículo 1. 1. Todo acto de desaparición forzada constituye un ultraje a la dignidad humana. Es condenado como una negación de los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y como una violación grave manifiesta de los derechos humanos y de las libertades humanas y reafirmados y desarrollados en otros instrumentos internacionales pertinentes”<sup>1</sup>.*

*Igualmente el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en su artículo 7º define el crimen de lesa humanidad, de la manera siguiente: A los efectos del presente Estatuto, se entenderá por “crimen de lesa humanidad” cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque*

---

<sup>1</sup> Secretaría de Gobernación, Orden Jurídico Nacional, Tratados Internacionales, Declaración Sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, [consulta 16/03/2016]. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2022.pdf>.

*generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho a taque: ... i) Desaparición forzada de personas<sup>2</sup>”. Así mismo define la desaparición forzada de personas como: “la aprensión, la detención o el secuestro de personas por un Estado o una organización política, o con su autorización, apoyo o a aquiescencia, seguida de la negativa a admitir tal privación de libertad o dar información sobre la suerte o el paradero de esas personas, con la intención de dejarlas fuera del amparo de la ley por un periodo prolongada”*

*Los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, sucedieron hechos que desembocaron en 6 homicidios, más de 40 heridos y 43 estudiantes de la Normal Rural “Raúl Isidro Burgos” de Ayotzinapa que aún se encuentran en calidad de desaparecidos. El caso de la desaparición forzada de los normalistas de Ayotzinapa, es una clara muestra de que México, vive una grave crisis en materia de derechos humanos, que obliga al Estado mexicano a poner énfasis en el tema de seguridad, justicia y el combate a la corrupción e impunidad, para remontarla.*

*Con los hechos acontecidos en Iguala de la Independencia, se destapo la cloaca que existía no solo en México y en Guerrero, sino que de manera muy particular en la Ciudad de Iguala de la Independencia, donde decenas y decenas de personas son desaparecidas continuamente, y estas son buscados en los cerros, en los lugares céntricos y apartados del propio municipio.*

*Ante esta situación de grave crisis de derechos humanos en la entidad. El grupo de personas se vieron a la entera necesidad de crear el Comité de “Los Otros Desaparecidos de Iguala”, teniendo voluntad firme y decididamente suben a los cerros, comunidades, lugares muy apartados del centro de Iguala, para buscar a sus hijos, hermanos, padres y familiares que han sido desaparecidos, pero el Estado en poco ayuda en encontrar a sus familiares. La respuesta de las autoridades pareciera ser repetitiva que no es desaparición forzada y que es culpa de la delincuencia organizada, como si todos los órdenes de gobierno y todos los poderes del Estado, se coordinaran para dar la misma respuesta.*

*Hasta el día domingo 27 de marzo del año que transcurre el Comité de “Los Otros Desaparecidos de Iguala” han localizado 143 cuerpos en más de 90 fosas*

---

<sup>2</sup> Organización de las Naciones Unidas (ONU), *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*, [consulta 16/03/2016]. Disponible en: [http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome\\_statute\(s\).pdf](http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf).

*de los cuales 24 han sido identificadas, y 15 han sido entregadas a sus familiares<sup>3</sup>. El día 24 del mes y año en curso el comité encontró 124 huesos en dos fosas clandestinas al poniente de Iguala de la Independencia. Dicho Comité de manera constante han manifestado la solitud de que las autoridades de los órdenes de gobierno, puedan brindarles el apoyo para seguir en la búsqueda de sus familiares, pero han sido nulo los esfuerzos ante las autoridades locales y nacionales, que no les brindan el apoyo necesario y suficiente.*

*Es más, en el Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en México, expedido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, relato testimonios del “Comité de Los Otros Desaparecidos de Iguala”, que a la letra dice:*

*A partir de la búsqueda de los estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural “Raúl Isidro Burgos” en septiembre de 2014, y dada la atención nacional e internacional en Iguala, familiares de otras personas desaparecidas en Iguala y zonas aledañas fueron compartiendo sus historias. La Comisión se reunió con este grupo en Iguala, que se autodenomina “Los Otros Desaparecidos”, según indicaron, porque así fueron “bautizados por la prensa”.*

*Actualmente, son más de 400 familias que se reúnen y que llevan a cabo sus propias búsquedas de fosas clandestinas con la esperanza de encontrar a sus familiares desaparecidos desde 2007, entre hombre, mujeres, niños y niñas. “la gente se queda callada por temor a desaparecer. Esto sigue pasando”. La CIDH manifiesta su alarma por la información recibida que indica que el 1 de julio de 2013, 30 personas sin aparente conexión entre ellas, de diferentes edades y sexo, y que se encontraban en diversos lugares de Cocula desaparecieron, sin que a la fecha se conozca su paradero, o se tenga alguna información sobre la investigación.*

*Durante la búsqueda de los estudiantes de Ayotzinapa fueron hallados 60 fosas colectivas clandestinas en dicho municipio... la incapacidad institucional para atender el problema es la razón por la cual los propios familiares sean quienes están llevando a cabo sus propias búsquedas de fosas clandestinas en Iguala buscando a sus familiares desaparecidos...*

---

<sup>3</sup> El Sur Periódico de Guerrero, Sección Guerrero, *Hallan familiares de desaparecidos 124 huesos en dos fosas clandestinas al poniente de Iguala*, [consulta 28/03/2016]. Disponible en: <http://suracapulco.mx/2/hallan-familiares-de-desaparecidos-124-huesos-en-dos-fosas-clandestinas-al-poniente-de-iguala/>.

*El hermano de un desaparecido dijo a la CIDH en Iguala que ha dejado su empleo para dedicarse por completo a la búsqueda de los restos de su hermano, “porque mi madre se está muriendo de la pena, y lo tengo que encontrar”. Basándose en denuncias anónimas sobre los predios donde se encuentran las fosas clandestinas, los familiares describieron sus técnicas de búsqueda. “Salimos en algún carro que alguien presta, y nos vamos a la sierra y donde vemos que se hunde un poco la tierra, eso puede ser una señal de que allí enterraron a alguien. Metemos esta varilla y lo olemos, y si sale el olor a podrido, ya sabemos que ahí hay un cuerpo. [...] Y esa es nuestra tecnología para encontrar cuerpos, pero ya la PGR no nos deja usar más la varilla”, describió un familiar de desaparecido a la CIDH en un predio donde encontraron 18 cuerpos en las cercanías de Iguala<sup>4</sup>.*

*Este grave problema se esta agudizando en la entidad y sobre todo en Iguala de la Independencia, mientras más de 400 familias piden continuamente apoyo de las autoridades mexicanas y guerrerenses prácticamente nadie las escucha y las defiende, violando el estado de Derecho, por eso es urgente que esta Soberanía Popular exhorte al Gobierno Federal a que atienda, apoyo y coadyuve con el “Comité de Los Otros Desaparecidos de Iguala” para encontrar a las personas desaparecidas”.*

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 29 de marzo del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Ricardo Mejía Berdeja. Asimismo, se sometió para su discusión y aprobación, la propuesta de modificación al Artículo Único del Acuerdo, presentada por la Diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, siendo esta aprobada por unanimidad de votos.

---

<sup>4</sup> Organización de los Estados Americanos, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en México*, 2015, [consulta 28/03/2016]. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Mexico2016-es.pdf>.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

### ACUERDO PARLAMENTARIO

**ÚNICO.-** La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a los órdenes de gobierno, hace un atento y respetuoso exhorto a la Licenciada Arely Gómez González, Titular de la Procuraduría General de la República para que en el marco de sus responsabilidades provea de todo el apoyo al “Comité de los Otros Desaparecidos de Iguala”, en el cual deberá someter a investigación inmediata y exhaustiva, bajo los más altos estándares internacionales, todos los casos que sean hechos de su conocimiento, elaborando un padrón que sea público de personas desaparecidas, con fotografías, datos específicos de la última vez que hayan sido vistos, tales como día, hora, lugar y ropa que vestían; iniciar los procesos penales correspondientes; dirigir y supervisar las labores de búsqueda y localización de personas desaparecidas y, en su caso, la identificación forense.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Remítase el presente Acuerdo, a la Licenciada Arely Gómez González, Titular de la Procuraduría General de la República, para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado y difúndase a través de los medios de comunicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

**DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA  
EN FUNCIONES DE PRESIDENTA**

**ROSAURA RODRÍGUEZ CARRILLO**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MA. DEL PILAR VADILLO RUIZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MAGDALENA CAMACHO DÍAZ**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LOS ÓRDENES DE GOBIERNO, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA LICENCIADA ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE EN EL MARCO DE SUS RESPONSABILIDADES PROVEA DE TODO EL APOYO AL "COMITÉ DE LOS OTROS DESAPARECIDOS DE IGUALA", EN EL CUAL DEBERÁ SOMETER A INVESTIGACIÓN INMEDIATA Y EXHAUSTIVA, BAJO LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES, TODOS LOS CASOS QUE SEAN HECHOS DE SU CONOCIMIENTO, ELABORANDO UN PADRÓN QUE SEA PÚBLICO DE PERSONAS DESAPARECIDAS, CON FOTOGRAFÍAS, DATOS ESPECÍFICOS DE LA ÚLTIMA VEZ QUE HAYAN SIDO VISTOS, TALES COMO DÍA, HORA, LUGAR Y ROPA QUE VESTÍAN; INICIAR LOS PROCESOS PENALES CORRESPONDIENTES; DIRIGIR Y SUPERVISAR LAS LABORES DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y, EN SU CASO, LA IDENTIFICACIÓN FORENSE.)